



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2947/2021**

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 094/2021 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación a la adhesión al Acta acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los intendentes y jefes/jefas comunales de la provincia de Córdoba, con fecha 17/06/2021 que establecen las medidas que se implementarán en todo el territorio Provincial desde las 00:00 del día 19/06/2021 hasta el 02/07/2021 (inclusive),

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 094/2021 de fecha 18 de junio de 2021 decretado por Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a veintitrés días del mes de junio de dos mil veintiunos. -
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 095/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 24 de junio de 2021.